



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE DEL CAUCA
23 de julio de 2020

**PROCESO: ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN DE
PROPIEDAD DE BIEN INMUEBLE URBANO POR LA FALSA TRADICIÓN (LEY
1561/12)
RADICACIÓN 7624840890022020-00228-00
AUTO DE SUST. 209**

En revisión de la presente demanda y como quiera que se hace necesario obtener información respecto del predio con ficha catastral 01-0-096-0028, de propiedad de CASTOR GARCIA TEJADA y otros. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 1561 de 2012 que derogó la ley 1182/08, esto para constatar la información respecto de lo indicado en los numerales 1,3,4,5,6,7 y 8 del Art. 6 de la Ley en cita, el Juzgado,

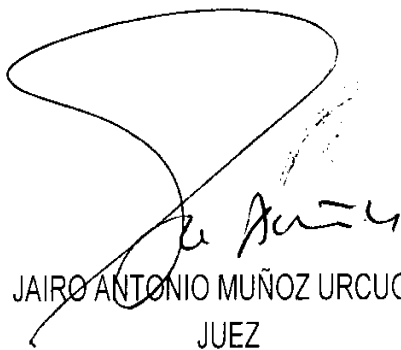
RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) al Comité Local de Atención Integral a la Población Desplazada, Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Autoridad Catastral de la Municipalidad, Fiscalía General de la Nación y al Registro de Tierras Despojadas y abandonadas Forzosamente, para que se sirvan certificar si el predio distinguido con ficha Catastral 01-0-096-0028 y número de matrícula inmobiliaria Nro. 373-35161, de propiedad de CASTOR GARCIA TEJADA y otros, reúne o no lo establecido en los numerales 1,3,4,5,6,7 y 8 del Art. 6 de la Ley 1561 de 2012, que derogó la ley 1182 de 2008, a los oficios se anexará avalúo catastral actualizado, so pena de rechazo.

SEGUNDO: La presente decisión se notificará en estado y únicamente con copia de él se radicará en las diferentes entidades mencionadas en el numeral primero conforme a lo ordenado a costa de la parte interesada.

TERCERO: Teniendo en cuenta la situación de salubridad en la que nos encontramos y que por tal motivo la atención al público será de manera virtual, en el evento que el demandante como el demandado requieran alguna pieza procesal, deberán comunicarse al teléfono 2570223-3117070844 o al correo electrónico j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co; en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m a 12:00 del mediodía y 1:00 pm a 4:00 pm, para coordinar su entrega o agendar cita.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANTONIO MUÑOZ URCUQUI
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE EL CERRITO
VALLE
En Estado No. 22 de hoy
se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 24/07/2020

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria

Leydy